

CORDOBA, - 9 OCT 2017

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de sueldos del Arquitecto **MARCOS ARDITA (LEGAJO N° 46360)**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple en la cátedra de Práctica Profesional Asistida; y,

CONSIDERANDO:

Que como suplente del mencionado, venía desempeñándose el Arquitecto **LUIS OVIEDO**.

Que su designación finalizó el 31/07/2017, según lo dispuesto por Resolución Decanal N° 259/17.

Que el Arquitecto **OVIEDO** ha continuado con el cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo a los registros que obran en el Area de Personal de esta Casa, corresponde producir la prórroga de designación del Arquitecto **OVIEDO**, desde el 01/08/2017 al 31/03/2018.

Por todo ello,

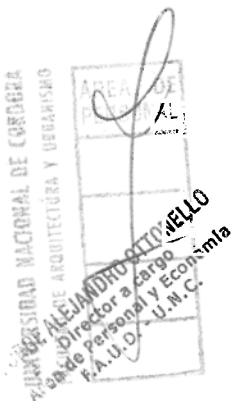
**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **ARQUITECTO LUIS EDUARDO OVIEDO (LEGAJO N° 51609)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Práctica Profesional Asistida de la carrera de Arquitectura, como Suplente del Arquitecto **MARCOS ARDITA**, desde el 01/08/2017 y hasta el 31/03/2018.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación





correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

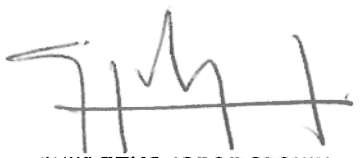
ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.




Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1337-17